



COLEGIO
SANTA MARTA
de Coquimbo

Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

Colegio Santa Marta de Coquimbo

Educación Parvularia

INTRODUCCIÓN

El Colegio Santa Marta es una institución que se define primordialmente como un Colegio de Iglesia, que inspira todo su quehacer educativo en los VALORES DEL EVANGELIO y trata de responder a la triple exigencia de: Ser verdadera Escuela, Centro Educativo eficiente, Ser de Iglesia, inspirado y guiado por la fe, Ser una instancia Educativa integral, portadora de un pedagogía característica, en un clima de relación personalizadora, que asume toda la vida de los alumnos; “Educa Evangelizando y Evangeliza Educando”.

Gran parte de los objetivos del Establecimiento se fundamentan en los documentos de la Iglesia y en el Proyecto Educativo de los Colegios de la Congregación Santa Marta.

El Colegio “Santa Marta” de Coquimbo es un Establecimiento reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación por Decreto Nº 05012 del 19 de Noviembre de 1981, es también una Institución Educacional Católica reconocida como tal por la Iglesia de Chile.

El Sostenedor del Establecimiento es la Congregación de Religiosas de Santa Marta y como tal sustenta el Carisma propio de su Fundador Monseñor Tomas Reggio, cuyo amor a los pobres, niños y jóvenes lo impulso a fundar esta Congregación.

La Representante Legal del Establecimiento es la Directora que, por encargo de la Congregación, asume la responsabilidad directa y personal de la Unidad Educativa ante el Ministerio de Educación y demás autoridades administrativas o de servicio relacionada con sus funciones.

VISTOS:

El Presente Reglamento se basa en el respeto de los derechos y deberes de los alumnos para acompañarlos en su crecimiento personal promoviendo los derechos esenciales de la persona humana expresado en la legislación vigente en nuestro país y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 19, Constitución Política de Chile, Art. 26, Declaración Universal de los Derechos Humanos).

Los principios y valores que entrega el Colegio Santa Marta responden a los intereses y necesidades de los alumnos y alumnas en consonancia con los requerimientos de la sociedad y las Políticas Educativas emanadas por el Ministerio de Educación, mismos valores y principios que orientan las Normas de Convivencia Escolar.

El Reglamento Interno del Colegio Santa Marta se fundamentan en la legislación vigente contenida en los siguientes cuerpos legales: Constitución Política de la República de Chile; Ley General de Educación; Estatuto Docente; Reglamento del Estatuto Docente; Declaración de los Derechos del Niño; Política de Convivencia Escolar; Ley y Reglamento de los Consejos Escolares y Declaración Universal de los Derechos Humanos.



DESCRIPCION Y ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO



Nombre	:	Colegio Santa Marta
Dirección	:	Manuel Rodríguez 2110
Comuna	:	Coquimbo
Dependencia	:	Particular Subvencionado
Sostenedor	:	Fundación Educacional Colegio Santa Marta Coquimbo
R.U.T.	:	65455720-9
Fono – Fax	:	(51) 2672760
E-mail	:	direccion@colegiosantamartacoquimbo.cl
Página Web	:	www.colegiosantamartacoquimbo.cl
Provincia	:	Elqui
Región	:	Cuarta - Coquimbo
Modalidad	:	Educación Parvularia Enseñanza Básica Enseñanza Media Humanista-Científica niños y jóvenes
Género	:	Mixto
N° de Alumnos	:	1.070
RBD	:	648
Representante Legal	:	Sor Alesandra Sales Lucas
Directora	:	Sor Alesandra Sales Lucas

Reglamento Interno y de Convivencia Escolar – Colegio Santa Marta

“Aprender a Convivir, convivir para aprender”

Equipo de Convivencia Escolar Colegio Santa Marta de Coquimbo



PARTE 1: REGLAMENTO INTERNO

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Ámbito y Alcance de Aplicación

El Reglamento Interno del Colegio Santa Marta establece disposiciones generales de organización y funcionamiento, que emanan de su Proyecto Educativo. Asimismo, explicita un conjunto de regulaciones y normas que coadyuvarán para una sana y adecuada convivencia de la Comunidad Educativa.

El Colegio Santa Marta, como Establecimiento educacional, mantiene un vínculo de directa dependencia en lo técnico - pedagógico con el Ministerio de Educación e instancias intermedias. Por otra parte, en lo administrativo, depende de la Fundación Educacional Colegio Santa Marta Coquimbo.

Las disposiciones del Reglamento Interno y de Convivencia del Colegio Santa Marta prevalecerán por sobre las disposiciones reglamentarias externas, cuando éstas por su aplicabilidad no correspondan a la realidad del Establecimiento, siempre que la legislación vigente así lo permita.

El Colegio Santa Marta, por su naturaleza institucional, tiene los siguientes emblemas y patrimonios oficiales: Insignia e Himno. Asimismo, son órganos oficiales de difusión del Establecimiento su página web www.colegiosantamartacoquimbo.cl

Artículo 2: Objetivo

Como instrumento normativo y en virtud de los cuerpos legales que lo preceden en la introducción, este Reglamento Interno, tiene por objeto salvaguardar los valores de su Proyecto Educativo; establecer los requerimientos de organización y funcionamiento de la Institución y cautelar la sana convivencia de la Comunidad Educativa, basada en el respeto a los derechos de los individuos que la componen ello, en mérito de las funciones que por naturaleza y definición le corresponde a todo Establecimiento Educativo. Este es el sentido y significado del presente reglamento.

Nuestra Educación - Misión

Convencidos que, la educación tiene su centro en la persona, para que en ella se configuren un conjunto de valores, que la orientan e impregnan, nuestra acción educación, se entiende como un proceso intencionado que desarrolla la formación integral de la misma, mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura.

Teniendo presentes estos valores y sirviéndonos de los avances científicos, tecnológicos y culturales, pretendemos con el presente proyecto, responder a los requerimientos del proceso de modernización de la educación chilena y al imperativo de la educación evangelizadora que nos pide la Iglesia del Tercer Milenio.

Reglamento Interno y de Convivencia Escolar – Colegio Santa Marta

“Aprender a Convivir, convivir para aprender”

Equipo de Convivencia Escolar Colegio Santa Marta de Coquimbo



Visión

“Ser una comunidad educativa creyente que forme personas integrales que sean un aporte significativo a la sociedad”.

Misión

Somos una comunidad educativa que desde las enseñanzas del evangelio y las directrices de Monseñor Tomás Reggio forma personas de manera integral, logrando progresivamente que desarrollen al máximo su autonomía y competencias a favor de sí mismo y de la sociedad.

“Educa evangelizando y evangeliza educando”.

Valores

Fe, acogida y servicio: Carisma y sello del colegio Santa Marta, significa creer en Cristo, acogerlo y estar a su servicio desde su modelo siempre para el bien del prójimo.

Responsabilidad: Cumplimiento de compromisos, tareas y obligaciones para consigo mismo y su entorno.

Superación – perseverancia: Crecimiento personal y constancia en su actuar potenciando su autonomía para el logro de sus propósitos, metas y desafíos.

Respeto: Aceptación y valoración de la persona desde su diferencia, manifestada en una actitud de apertura, empatía y cuidado con todos.

Alegría y entusiasmo: Actitud positiva ante los desafíos, obstáculos, dificultades, conflictos, fracasos y triunfos propios y de los cercanos.



PILARES DE LA MISIÓN EDUCATIVA DEL COLEGIO SANTA MARTA DE COQUIMBO

- **La persona:** Todos los integrantes de la Comunidad Educativa Colegio Santa Marta de Coquimbo, debe ser tratado con dignidad y respeto. Pondremos énfasis en el aspecto humano, en la conducta de cada uno de ellos, ya que ella determina y caracteriza a una institución. Nuestra misión es formar personas, seres humanos integrados e integrales, comprometidos con ellos mismos y con la sociedad.
- **El trabajo colaborativo:** Propiciamos el trabajo en equipo, respetando las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje de cada uno de los miembros, como una forma de manifestar el ejercicio de la libertad y de las capacidades individuales, guiadas por un conjunto de normas que orientan el comportamiento de cada uno de los estamentos del colegio, hacia el cumplimiento de los objetivos y que como institución nos hemos planteado.
- **Formación valórica:** El aspecto axiológico es uno de nuestros principales objetivos ser capaces de fortalecer, enseñar y florecer en las personas los principios que constituyan una sociedad solidaria, democrática, justa y emprendedora basada en valores católicos.
- **El conocimiento:** El saber, como principio de la educación y el desarrollo de la sociedad actual es indispensable para que nuestros estudiantes puedan adquirir conocimientos, desarrollar sus capacidades y habilidades pertinentes, para enfrentar un mundo competitivo, exigente y cambiante, que cada día reclama a una persona íntegra, holística y versátil. Por lo tanto, por medio de las disciplinas que imparte nuestro colegio es posible potenciar que:
 - El estudiante acceda a la verdad, puede conocerla, adquirirla y repetirla.
 - Le permita el aumento del conocimiento en la persona, asumiendo un lenguaje formal que concuerda con su edad y capacidades.
 - Pueda ser capaz de interpretar ese saber, aplicarlo y usarlo en su beneficio y para los demás.
- **Principios:** Algunos de los principios sobre los cuales debe inspirarse todo reglamento interno están contenidos en el artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, mientras que otros están recepcionados en el Decreto Supremo N° 128 del Ministerio de Educación.
- **Dignidad del ser humano:** La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada. Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.



- **Niños y niñas sujetos de derecho:** Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban. Hoy, y de la mano de la de Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas. Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.
- **Interés superior del niño:** El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos
- **Autonomía progresiva de niños y niñas:** El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior”. El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.
- **No discriminación arbitraria:** Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.
- **Equidad de género:** Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.
- **Participación:** El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación de ellos y ellas. Esto se debe resguardar especialmente con niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.



- **Interculturalidad:** Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que esta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo, en el que se avance desde la folklorización al real diálogo de las culturas.

CONVIVENCIA ESCOLAR

Este documento contiene normas y acciones que promueven la convivencia escolar en el ciclo de educación parvularia, mediante reconocimientos y estímulos positivos, medidas pedagógicas, y de reparación respecto de conductas que eventualmente lesionan la Convivencia Escolar y requieren de un proceso formativo.

Es por ello, que se incluyen mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos, distinciones y estímulos, así como participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Este Reglamento se complementa con los Protocolos establecidos y que rigen a toda la comunidad educativa, los cuales se encuentran disponibles en página web del colegio y enviado a los correos institucionales de cada uno de nuestros estudiantes, así como una copia impresa de éste en Inspectoría del Colegio

En el marco de este reglamento, el proceso de enseñanza-aprendizaje, para que sea exitoso, debe tender a generar un adecuado clima escolar y a favorecer los aspectos personales, actitudinales, autoestima y motivación escolar de las personas involucradas en el proceso. De esta manera, el RICE Párvulos debe ser conocido y adherido por toda la Comunidad Educativa de Santa Marta, para lo cual se encuentra publicado en la página web del Colegio: <http://www.colegiosantamartacoquimbo.cl/>

En consecuencia, este reglamento se fundamenta en:

- a) El PEI, por lo que tiene como objetivo: acrecentar el respeto mutuo, buscar el diálogo y afinar los procedimientos de mediación con el fin de que los alumnos arriben a una solución de conflictos por una vía armoniosa, con tolerancia, respeto a la dignidad y derecho de cada persona, donde se encuentren involucrados padres, madres, apoderados, párvulos, educadoras y asistentes. Entendiendo que los párvulos están en una etapa del desarrollo de hábitos de buena convivencia.
- b) Disposiciones legales vigentes sobre Convivencia Escolar, Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, la regulación emanada de la Superintendencia de Educación Escolar, Agencia de la Calidad Escolar,



Superintendencia de la Educación Parvularia, así como, la legislación complementaria aplicable al ámbito educacional.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Esta sección de nuestro Reglamento hace referencia a la Ley General de Educación que en su artículo 10 señala que los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

1. **Los alumnos y alumnas** tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

2. **Los padres, madres y apoderados** tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.



3. **Los profesionales de la educación** tienen derecho a trabajar en un ambiente agradable y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

4. **Los asistentes de la educación** tienen derecho a trabajar en un ambiente agradable y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimasen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa. Siendo deber que apoyar la labor de la educadora de párvulos

5. **Los equipos docentes directivos** de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen. Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

6. **Los sostenedores** de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del



establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Derechos de los Párvulos.

- Recibir una formación y educación acorde al Proyecto Educativo institucional, y en cumplimiento de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y al plan de trabajo de las educadoras.
- Insertarse en un ambiente que posibilita la creación de vínculos sociales y afectivos con sus pares, permitiéndole el desarrollo de la personalidad, singularidad y creatividad, como elementos propios de su etapa psico-evolutiva.
- Recibir un trato digno, respetuoso y acorde a su etapa de desarrollo psico-social, por parte las educadoras y de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Utilizar y recibir oportunamente, dentro de los horarios establecidos, los servicios que ofrece nuestro colegio.
- Recibir primeros auxilios en caso de accidente escolar, de acuerdo a los protocolos vigentes. 6
- Participar de actividades lúdicas y diversificadas que apunten al modelamiento y acompañamiento de su aprendizaje emocional.
- Participar de actividades de aprendizaje significativas y acordes a su edad madurativa, que permitan el desarrollo de los diversos ejes curriculares del nivel inicial.
- Ser respetado en su calidad de niño/a, sin ser sujeto de discriminación por razones étnicas o raciales, religiosas, sexuales, de filiación, o por algún impedimento físico o de otra índole.

Deberes de los Párvulos:

En concordancia con lo señalado en la Ley 20.370, Art.10, letra a, el Colegio Santa Marta de Coquimbo, considera deberes de los Párvulos:

- Mantener una relación armoniosa y positiva con sus pares, Educadoras, Padres, Madres y Apoderados.
- Cuidar sus hábitos de higiene y vestuario.
- Asistir regular y puntualmente a clases.
- Respetar las normas de convivencia que rigen en la sala de clases y patios, así como también en los

Reglamento Interno y de Convivencia Escolar – Colegio Santa Marta

“Aprender a Convivir, convivir para aprender”

Equipo de Convivencia Escolar Colegio Santa Marta de Coquimbo



distintos escenarios de aprendizaje.

- Respetarse a sí mismo y a los demás.
- Seguir instrucciones e indicaciones en materia de convivencia y seguridad, que emanen de las educadoras y adultos responsables de su atención y cuidado en el contexto escolar.

Derechos y deberes de padres, madres y apoderados:

Los padres, madres o apoderados tendrán el derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y aportar al desarrollo del PEI en las instancias que para ello se señalen. Además, tendrán derecho a:

- Cada familia tiene derecho a recibir un trato igualitario, respetuoso, que considere sus opiniones.
- Ser informados acerca del proceso y progreso educativo de sus hijos e hijas.
- Ser acogidas/os y recibir ayuda de la Unidad Educativa, respecto de la educación de sus hijos e hijas.
- Compartir e interactuar con sus hijos e hijas en diferentes experiencias educativas, en diferentes contextos de aprendizaje.
- Que se cumplan los acuerdos tomados y los planes de trabajo pedagógico con los párvulos.
- Contar con la participación de profesionales que acojan sus inquietudes y brindar la orientación que requieran respecto de sus hijos e hijas.

Deberes de los Padres y Apoderados.

- El acompañamiento permanente de los niños en esta etapa formativa.
- Colaborar desde el hogar en aquellas actividades en las que se les solicite apoyo.
- Tener presencia y responsabilidad en su deber de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la Educadora de Párvulos, profesor de asignatura, asistente, otros profesionales del colegio, cuando se requiera.
- Informar oportunamente a la educadora de todas aquellas situaciones especiales que vivan o aquejen a sus hijos y que puedan afectar su integridad física y/o psicológica.
- Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados, y de la misma forma a las entrevistas individuales que el establecimiento convoque, de no poder asistir se solicita informar debidamente y con anticipación la no asistencia.
- Cumplir con el horario de actividades establecidas, sean estas lectivas o extra programáticas (llegada y retiro).
- Responsabilizarse de aquellas conductas en las que sus hijos incurran en alguna falta, colaborando desde el hogar con las medidas formativas levantadas.



- Cautelar que el niño no porte objetos de valor, juguetes u objetos que pudiesen generar riesgos.
- Firmar oportunamente toda aquella comunicación que sean enviadas al hogar y que requieran de una respuesta o toma de conocimiento.
- Respetar el conducto regular frente a cualquier situación que lo amerite.
- Devolver los objetos y/o ropa que los niños se lleven por equivocación, al día siguiente de que esto ocurra.
- Informar un teléfono o celular que esté siempre operativo, para aquellos casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres o apoderados.
- Informar oportunamente de la no participación de los niños en actividades masivas programadas.
- Informar todo cambio relevante que atañe al niño, como, por ejemplo; estado de salud, cambio de apoderado o cuidador, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, dirección u otros.
- Cautelar que la asistencia de sus hijos/as al colegio sea constante en el tiempo.



NIVEL EDUCATIVO EDUCACIÓN PARVULARIA

El Colegio Santa Marta de Coquimbo imparte además dos niveles educativos de la Educación Parvularia: Pre kínder y Kínder.

1. REQUISITOS DE INGRESO:

El proceso de admisión y matrícula se registrará de acuerdo a la normativa vigente, mediante la plataforma ministerial y los plazos establecidos

Nivel Pre- kínder 4 años cumplidos al 30 de marzo

Nivel Kínder 5 años cumplidos al 30 de marzo

2. HORARIOS

Según el nivel de estudios los Horarios de nuestro Establecimiento siguen el siguiente esquema:

Nivel	Jornada	Horario
Pre kínder	Tarde	13:00 a 17:30 horas.
Kínder	Mañana	08:00 a 12:00 horas.

Recepción. La puerta de acceso al pabellón de Educación Parvularia, se abre a las 07:30 horas. Los apoderados no hacen ingreso al establecimiento, ni al comienzo ni inicio de la jornada. Los estudiantes de Kínder ingresan solos al aula de clases y las educadoras de prekínder reciben a los alumnos en el portón del colegio.

Retiro. Los niños sólo podrán ser retirados por el apoderado titular o suplente. En caso de no poder alguna de estas dos personas se debe informar a Inspectoría del Colegio y Educadora.

Atrasos: Si bien el horario de ingreso es a las 08:00 horas, existe un margen de 10 minutos para ingresar a las salas una vez que han comenzado las actividades, sin que este ingreso tardío sea considerado atraso. Deberán hacerlo por la portería principal del colegio.

3. ASISTENCIA



El porcentaje de asistencia mínimo para estos niveles educativos es de un 85%. Las inasistencias deberán ser justificadas en la agenda y/o presentar certificado médico cuando corresponda en Inspectoría. En caso de sentirse enfermo se llevará al niño o la niña a la sala de Primeros Auxilios, en donde se evaluará su situación de salud y se avisará al apoderado para su retiro, quedando debidamente registrado en el libro de salidas del Colegio.

4. ENTREVISTAS PERSONALES

Durante el año y de acuerdo a las necesidades de cada niño, niña o familia, se realizarán entrevistas con los padres y apoderados.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La modalidad de evaluación de la Educación Parvularia es cualitativa y comprende tres etapas:

- Evaluación Inicial y diagnóstica: que tiene como propósito orientar el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los niños y las niñas.
- Evaluación Semestral y procesual: que tiene como objetivo monitorear los avances en el logro de los objetivos de aprendizaje.
- Evaluación Final: tiene como objetivo conocer el nivel de logro alcanzado por los niños y las niñas una vez terminado el proceso de aprendizaje.

6. INFORME DE LOGROS DE COMPETENCIAS

Los padres y apoderados serán informados de manera oficial, a través del **Informe De Logros De Competencias**, el cual da a conocer los avances alcanzado, por los niños y niñas de Pre Kínder y Kínder, a lo largo del año escolar. Esto está respaldado bajo las bases curriculares de educación parvularia, esta consta con ámbitos de experiencias, núcleos de aprendizaje y objetivos de aprendizajes. Dicha información se presenta a través de rubricas en una escala cualitativa (desarrollo permanente, desarrollo adecuado, puede superarse)

El Informe de logros de competencias se entregarán dos veces en el año, al término de cada semestre.

7. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO.

Uniforme y presentación personal

El uniforme del alumno del Colegio Santa Marta, es un símbolo que identifica al estudiante de esta institución frente a la sociedad constituyéndose éste en un verdadero embajador de los principios y valores del establecimiento. El alumno deberá usar uniforme oficial, según lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento, cuyas especies deberán ajustarse a las siguientes características:



Damas

Uniforme Diario

- Camisa blanca
- Corbata institucional
- Chaleco verde (optativo)
- Jumper gris
- Calcetas grises
- Blazer verde

Para Educación Física y Salud

- Parka corresponde a una prenda del buzo
- Pantalón de buzo (no pitillo)
- Polera gris
- Zapatillas blancas

Importante: En relación al uso del equipamiento deportivo y buzo del colegio, sólo se utilizará para las clases de Educación Física y cuando la Dirección lo autorice.

Sobre los Accesorios

- Las mochilas y bolsos de almuerzo, estos deben ser un solo color (plomo, azul, negro o gris).
- Otros accesorios que no corresponden al uniforme oficial del establecimiento serán retirados por el profesor o inspectora y devueltos previa entrevista con el apoderado.

Nota 1: Los estudiantes que presentan justificación del apoderado o certificado médico que le impida la actividad práctica de la asignatura de Ed. Física y Salud.

Nota 2: El uniforme debe ser usado solamente para el colegio y actos oficiales, no así como traje de calle, exceptuando situaciones especiales tales como retiro para controles médicos, etc.

8. Agenda Escolar. (Uso Obligatorio)

- Es un documento oficial y exclusivo del Colegio que contiene las exigencias y normas básicas que como alumno debe conocer y asumir responsablemente, que hace de nexo permanente entre el Establecimiento y el Apoderado.
- El alumno debe portarla en forma permanente, mantenerla ordenada, limpia y bien presentada, sin rayados ni dibujos.

Reglamento Interno y de Convivencia Escolar – Colegio Santa Marta

“Aprender a Convivir, convivir para aprender”

Equipo de Convivencia Escolar Colegio Santa Marta de Coquimbo



- Debe llevar la foto del alumno, sus datos personales, los del apoderado y la firma de éste. El colegio sólo aceptará las comunicaciones firmadas por el Apoderado. Puede ser requerida por cualquier Integrante de la Comunidad Educativa.
- El no portar la agenda escolar cuando se le solicite constituye una falta. Quien no la porte se registrará en el libro de clases (Hoja de Observaciones) por irresponsabilidad y si la extravía debe notificar al Inspector respectivo y solicitar la autorización para poder adquirir otra, dentro del plazo de una semana.

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL PERSONAL DE PÁRVULOS Y DEL ESTABLECIMIENTO:

El personal auxiliar de servicio de aseo, deberá ejecutar todas las acciones necesarias para mantener el recinto en condiciones higiénicas óptimas. En relación a la mantención de espacios y áreas; orden, desinfección y ventilación de recintos y sus elementos como: colchonetas, sala de juegos, muebles y material didáctico, se realizan las siguientes acciones:

- Limpieza diaria de los espacios generales como salas de clases, mesas de trabajo, patio de juegos. Con elementos desinfectantes.
- Ventilación diaria y constante en las salas de clases.
- Orden diario de los materiales y salas de clases.
- Se realiza higienización los juegos grandes del patio (ej: resbalín)
- Una vez a la semana se higienizan los juguetes del patio y se utiliza insecticida.
- Limpieza diaria y constante de los espacios de baño, aproximadamente cada vez que se utilizan.
- Se utilizan diversos productos de limpieza, desinfección y químicos que permitan garantizar una adecuada higienización de todos los elementos y espacios (lavamanos, wc, pisos, espejos, papeleros, etc.)

Se tendrá especial consideración a la mantención de la higiene de los espacios en que habitan los párvulos, evitando así la entrada de posibles vectores y plagas.

Dichas acciones serán de responsabilidad del personal de aseo y mantención destinado a párvulos y serán fiscalizadas de forma semanal por su superior jerárquico. Así mismo el establecimiento cuenta con convenios con empresas especializadas en la sanitización y desratización de los espacios del colegio. Por su parte, el personal que atiende párvulos estará provisto de un delantal y hará especial énfasis en su higiene personal y lavado de manos.



MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO:

Prevención de enfermedades y recomendaciones de Autocuidado. Una de las preocupaciones diarias de los padres, educadoras y personal de párvulos que cuidan a los niños son las enfermedades infecciosas. Cuando un alumno se enferma puede contagiar a otros niños, a quienes lo cuidan y a sus familias. Hay algunas medidas muy simples que pueden ayudar a evitar algunas enfermedades infecciosas y reducir el riesgo de contagio.

Tome las siguientes medidas:

1. Solicitar y verificar que niños y adultos se laven las manos correctamente. (Utilice agua corriente, jabón líquido y toallas descartables de uso individual de papel para el lavado de manos.)
2. Ventilar todos los ambientes donde los niños pasan el día y llévelos a espacios al aire libre con la mayor frecuencia posible.
3. Disponer de abundante espacio para que los niños jueguen, tanto en ambientes cerrados como al aire libre.
4. Limpiar y desinfectar superficies, baños y especialmente en donde comen los niños, así como los muebles y los juguetes.
5. Reduzca los gérmenes limpiando su entorno con agua y detergente, y luego desinfecte con cloro.
6. Reforzar e incentivar hábitos de higiene personal.
7. No permitir que se compartan los objetos de uso personal (cepillos de dientes, etc.)



MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL TRABAJO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La convivencia escolar en el Ciclo de Educación Parvularia es fundamental para la formación de nuestros niños. Ella determina la base de un buen ambiente de trabajo que propicie el desarrollo de buenos aprendizajes y da lineamientos en el cumplimiento de normas y límites. Es por esto, que el Colegio Santa Marta de Coquimbo, regula la convivencia escolar del ciclo de educación parvularia, a través de un reglamento interno de convivencia escolar (en adelante llamado RICE Párvulos). Que está inmerso dentro del Reglamento Interno de Convivencia escolar del colegio.

El ciclo de educación parvularia trabaja de manera constante con los párvulos temáticas asociadas al desarrollo de habilidades sociales, desarrollo de valores, y habilidades socioemocionales.

Medidas preventivas:

- Sugerencias metodológicas en el área de Orientación Escolar.
- Plan de trabajo con estímulos positivos y reconocimientos.
- Trabajo con disciplina formativa.
- Seguimiento con la familia y el equipo de apoyo.
- Seguimiento con equipos externos de apoyo.
- Intervenciones grupales con alumnos y apoderados.
- Charlas y talleres en temáticas relevantes a la etapa del desarrollo.
- Capacitaciones a equipo docente en temáticas relacionadas a la convivencia escolar.

Medidas pedagógicas:

- Reflexión guiada con el párvulo.
- Mediación entre párvulos guiada por adulto.
- Realizar reflexión sobre algún valor con el grupo curso
- Contar un cuento al grupo curso sobre un valor o una conducta esperada-
- Resolver una actividad planificada relacionada al valor transgredido.
- Realizar una exposición al grupo curso sobre las normas de la sala.

Medidas reparatorias:

- Ofrecer disculpas privadas.
- Ofrecer disculpas públicas.
- Reparar o reponer aquello que dañó.
- Ofrecer un dibujo de disculpas a un compañero.
- Realizar un juego, invitando a un compañero afectado.
- Derivación a profesional interno.
- Derivación a profesional externo.
- Plan de trabajo colegio – familia – párvulo



REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Orientaciones para la Educación Parvularia.

Nuestro colegio tiene como finalidad la Educación Humana y Cristiana de los niños y jóvenes que se forman en sus aulas con el especial estilo pedagógico de Santa Marta.

Las disposiciones orientadoras para la evaluación pretenden otorgar retroalimentación permanente a favor del desarrollo de los objetivos de aprendizaje, asegurando el desarrollo social, cognitivo, espiritual, afectivo e integral de cada niño.

Lo que a continuación se expresa, tiene como objetivo principal crear y fortalecer en los estudiantes hábitos y actitudes para la vida conforme a la misión educativa del Proyecto Institucional, las Bases Curriculares de Educación Parvularia establecidas por el Ministerio de Educación, los Programas Pedagógicos vigentes.

Orientaciones para la evaluación.

- a. En relación a la información: Las disposiciones de estas orientaciones evaluativas serán dadas a conocer al inicio del año lectivo a toda la comunidad educativa por parte de las Educadoras.
- b. En relación a los padres: Son pieza fundamental en el aprendizaje pleno y armónico del párvulo, considerando que ellos son los primeros educadores del niño.
- c. En relación al tiempo de aplicación: El régimen de evaluación que se aplicará está alineado con los otros niveles de enseñanza del Establecimiento, será semestral para todos los ámbitos de experiencias del aprendizaje del Nivel de Transición 2.
- d. Del sentido de la evaluación: Será entendida como un procedimiento que entregará información que permita tomar decisiones pertinentes, corregir desviaciones de los objetivos y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno. Estará inserta en el proceso de aprendizaje y no será sólo terminal.
- e. Durante el proceso de aprendizaje, las Educadoras y los profesores deberán realizar actividades de reforzamiento y ejercitación permanente con el fin de atender las dificultades que presenten los estudiantes; por lo mismo, la Educadora de Párvulos tendrán la facultad de elaborar y utilizar instrumentos evaluativos propios, que estén en concordancia con las necesidades y características específicas de los niños del nivel atendido.
- f. La evaluación será una práctica habitual y sistemática, esto es, que en cada momento la Educadora recogerá información del estudiante. Durante el proceso, se emplearán diversas formas de evaluación:



diagnóstica, formativa, sumativa, etc.

De los momentos y funciones de la evaluación

a) **Evaluación al iniciar la acción educativa o Evaluación diagnóstica:** Se utilizará para determinar las capacidades-destrezas y conocimientos específicos que poseen los estudiantes al iniciar el proceso de aprendizaje, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en relación a las características individuales y en referencia al grupo que comparte su curso o nivel.

b) **Evaluación durante el aprendizaje:** Permitirá a la Educadora recibir información sobre el avance de los niños para así adecuar su acción pedagógica. Mediante este procedimiento se obtendrán la información requerida para el logro de los Objetivos de Aprendizaje, sus resultados serán expresados en conceptos.

c) **Estrategias para el registro de los avances del niño.**

En relación a las estrategias que se abordarán para el registro de los avances del niño en sus aprendizajes se utilizará: Escalas de Apreciación, Observación Directa, Auto-evaluación, Co- evaluación, Lista de Cotejo y Registro Anecdótico, entre otros.

Consideraciones

Toda situación específica que no se haya considerado en estas orientaciones para la evaluación, serán resueltas por la Educadora y la Coordinación Académica del establecimiento.





Reglamento Interno y de Convivencia Escolar – Colegio Santa Marta

“Aprender a Convivir, convivir para aprender”

Equipo de Convivencia Escolar Colegio Santa Marta de Coquimbo

